

muntcp

PROTOCOLO DE VESTIMENTA Y PRESENTACIÓN PERSONAL

CAPÍTULO I. PROTOCOLO GENERAL DE VESTIMENTA

Artículo 1

Todos los participantes del Modelo de las Naciones Unidas del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey en Puebla deberán presentarse de acuerdo a los artículos establecidos en el reglamento del protocolo de vestimenta sin excepción alguna.

Artículo 2

El Secretariado y el Secretario de Imagen serán los únicos miembros del Alto Comando con la facultad de determinar si los participantes cumplen con los requerimientos de protocolo, y se reserva el derecho de aplicar la sanción correspondiente en caso de incumplimiento.

Artículo 3

La etiqueta del Modelo exige formalidad y diplomacia en todo momento. Todo tipo de vestimenta, accesorios y decoraciones estéticas personales que no cumplan con los requerimientos necesarios de formalidad no podrán ser utilizados durante el periodo de sesiones del Modelo.

Artículo 4

Los miembros de las Mesas de MUNTCP, con la indicación o autorización previa del Alto Comando, tendrán la facultad de aplicar amonestaciones a todo delegado que no respete las reglas de protocolo de vestimenta y presentación personal, así como la de inhibirle la entrada al recinto hasta que se apliquen las correcciones necesarias.

Artículo 5

La paleta de colores permitida dentro de la etiqueta formal diplomática se limita a colores sobrios, por lo que ningún color brillante será aceptado. Se recomienda ampliamente el uso de colores neutros, tales como el gris, negro y tonos oscuros de azul y café.

Artículo 6

El uso de colores tales como el rojo, amarillo, anaranjado, verde, rosa, púrpura, así como cualquier variación tonal de estos mismos se encuentra estrictamente prohibido. En el caso del color café, los tonos claros, tales como beige, champagne, crema, etc. están estrictamente prohibidos.

Artículo 7

Los piercings, tatuajes, cabello teñido de colores brillantes y otras decoraciones corporales están estrictamente prohibidos, por lo que todos los participantes deberán retirarlas u ocultarlas previamente al Modelo.

CAPÍTULO II. PROTOCOLO DE VESTIMENTA PARA HOMBRES

Artículo 8

Se prohíbe el uso de sacos con solapa redonda, sacos avalon, sacos con cuello tipo mandarín, traje frac, traje tipo esmoquin y blazers. Sólo están permitidos los trajes de tres piezas, cruzados y rectos. No se permitirán trajes de tela brillante.

El uso de suéteres está permitido, sin embargo, será aceptado únicamente con el uso de saco.

Artículo 9

El uso de traje, camisa de vestir y corbata es obligatorio. Las camisas deberán ser de colores claros (blanco, gris o azul únicamente) y deberán ser diseños lisos o de líneas claras sobre colores claros. Adicionalmente, deberán de estar abotonadas completamente en todo momento.

Artículo 10

La corbata deberá tener motivos sobrios sin imágenes alusivas a dibujos animados, diseños llamativos o cualquier otro estilo anti-diplomático. Todo tipo de colores brillantes estará prohibidos. No se permitirán las corbatas de lazo (moños, corbatines, etc.).

Artículo 11

El uso de zapatos de vestir es obligatorio. Por lo tanto, el uso de tenis, mocasines, zapatos de charol y botas estará estrictamente prohibido. Cualquier diseño con velcro o que no tenga agujetas no será aceptado.

Artículo 12

Todos los participantes masculinos deberán presentarse con el cabello corto. Es decir, de manera que no desborde hacia los lados y/o por la nuca.

El cabello recogido, man buns, trenzas, o cualquier otro tipo de peinado excesivamente llamativo no será permitido. Asimismo, todos los participantes deberán estar propiamente peinados y afeitados.

CAPÍTULO III. PROTOCOLO DE VESTIMENTA PARA MUJERES

Artículo 13

Los leggings, pantalones de mezclilla, shorts y bermudas no cumplen con los requerimientos de formalidad que exige el Modelo, por lo que no se podrá hacer uso de ellos en ningún momento. El uso de trajes, faldas de vestir o vestidos se recomienda ampliamente.

Artículo 14

Los trajes, faldas y vestidos deberán ser de colores sobrios, sin estampados ni rayas pronunciadas. No obstante, se podrá hacer uso de máximo dos prendas o accesorios de color blanco, siempre y cuando no predomine como color principal. Los diseños de faldas con plenes múltiples no estarán permitidos. Los diseños con tableado, por lo contrario, sí estarán permitidos.

Artículo 15

La longitud mínima para faldas y vestidos es de 5 cm por debajo de la rodilla, de manera que cuando las participantes estén de pie, la falda les cubra hasta la media rodilla. Las rodillas sólo podrán ser completamente visibles cuando las participantes tomen asiento.

Artículo 16

El uso de blusas y camisas de colores claros, exceptuando pasteles, se encuentra permitido. Cualquier tipo de prenda hecha de materiales parcial o completamente traslúcido o transparente no será permitido en ningún momento.

Artículo 17

Los hombros deberán estar cubiertos en todo momento, por lo que las blusas de tirantes y vestidos sin mangas o strapless no estarán permitidos sin el uso de saco. De igual modo, se prohíbe cualquier tipo de escote, tanto en la espalda como en el pecho.

Artículo 18

El uso de tacones cerrados durante las sesiones será obligatorio para todos los comités de nivel preparatoria. Se podrán hacer excepciones para casos especiales, sin embargo, deberán ser autorizados por algún miembro del Secretariado previamente al Modelo. No se aceptarán sandalias, tenis, botas, botines, tacones con suelas de colores brillantes, tacones de más de 12 cm, zapatos abiertos o zapatillas "romanas" en ningún momento. Los tacones de corrido y plataforma están permitidos.

Artículo 19

El uso de medias está permitido siempre y cuando no sean de red o con diseños geométricos. El uso de mallas está prohibido.

Artículo 20

El esmalte de uñas estará permitido siempre y cuando no sean de algún color o estilo llamativo. Se recomienda el uso de colores y estilos naturales y sobrios. De igual modo, ninguna participante podrá usar maquillaje excesivamente llamativo. Esto incluye colores exageradamente oscuros. Se recomienda el uso de tonos y estilos naturales y formales.

CAPÍTULO IV. USO DE TRAJES NACIONALES

Artículo 20

Todos los delegados tendrán el derecho de portar el traje, decoraciones y accesorios nacionales de la delegación que representen. No obstante, estos deberán cumplir con las reglas de utilización y aplicación en el ámbito formal y diplomático propias de la delegación representada. En caso contrario, el delegado será acreedor a una amonestación académica y se le pedirá que se corrija la vestimenta para la siguiente sesión en la agenda.

*Para dudas y aclaraciones, contactar a: asesor academico@muntcp.org.mx

**El Secretariado del Modelo de Naciones Unidas del Tecnológico de Monterrey en Puebla se reserva los derechos de las decisiones sobre cualquier situación no prevista en este reglamento.

muntcp

REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1°

El Alto Comisionado también conocido como, Alto Comando, está integrado por el Secretariado General y encabezado por el Secretario General; éste, tiene como principal objetivo la organización del Modelo de las Naciones Unidas del Tecnológico de Monterrey Campus Puebla.

Artículo 2°

El Secretariado está conformado por la Secretaría General, Secretaría Académica, Secretaría de Relaciones Públicas, Coordinadora General, Secretario de Asuntos Comerciales y Asesores Académicos. Asimismo, el Alto Comando se conforma por los siguientes departamentos: Mesas, Backgrounds, Relaciones Externas, Delegados, Eventos, Staff, Patrocinios, Imagen.

Artículo 3°

El Secretariado cuenta con la última palabra dentro del marco de la toma de decisiones y su palabra es inapelable y definitiva. Todo delegado tiene el derecho de dirigirse al mismo para aclarar dudas y/o solicitar apoyo de cualquier tipo.

Artículo 4°

El Alto Comando tiene el derecho de imponer sanciones a quien viole lo dictado por el Reglamento General de MUNTCP.

Artículo 5°

El Secretario General, Secretario Académico, Directora de Backgrounds y Asesores Académicos conforman el Órgano Revisor de Resoluciones junto con la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad, siendo los únicos facultados para aprobar estas últimas.

Artículo 6°

El Alto Comando y el Secretariado, podrán moderar los distintos comités en caso de ser necesario. No obstante, el Secretariado es el único facultado para irrumpir en el flujo del debate y tomar la palabra durante una sesión para informar al comité sobre acontecimientos relevantes al Modelo.

CAPÍTULO II. DE LAS AUTORIDADES EN LOS COMITÉS

Artículo 7°

La máxima autoridad dentro de cada comité será la mesa, la cual, estará conformada por un Presidente, un Moderador y un Oficial Asistente para comités de la ONU; Presidente, Vicepresidente y Secretario para comités del Honorable Congreso de la Unión; y Presidente, Vicepresidente y Secretario par la Corte Internacional de Justicia. La mesa es la responsable dirigir el debate, propiciar un ambiente idóneo para la resolución de conflictos y de mantener el orden dentro de las sesiones.

Artículo 8°

Cada comité contará con el apoyo de uno o dos miembros de staff quienes facilitarán la comunicación entre los delegados y la mesa.

Artículo 9°

La mesa está facultada para aplicar cualquier sanción de tipo disciplinaria o académica según considere, y su decisión frente al comité es definitiva e inapelable. En caso de existir impugnaciones a las mismas, el Secretariado será el encargado de revisar la situación y tomar una decisión al respecto.

Artículo 10°

El presidente, como máxima autoridad dentro de un comité, tiene las siguientes funciones:

10.1

Mantener el orden en todo momento entre los delegados para así, crear un ambiente que fomente el debate y permita a los delegados llegar a una solución para el tópico elegido.

10.2

Inaugurar, suspender o clausurar las sesiones según sea el caso, siguiendo el protocolo de MUNTCP.

10.3

Resolver los puntos de duda parlamentaria, orden y derechos de réplica que surjan dentro de un comité.

10.4

Exhortar a los delegados a contribuir al debate dentro de un cuarto intermedio moderado o bien, la lista de oradores. Bajo esta petición los delegados quedan obligados a participar; de lo contrario, serán acreedores a la amonestación pertinente.

10.5

Amonestar a algún delegado, en caso de que lo considere oportuno y prudente.

10.6

Revisar las notas diplomáticas enviadas entre los delegados de un comité con la finalidad de evitar complots, vocabulario inadecuado y discusiones fuera de lo debatido.

Artículo 11°

El moderador quien es el encargado de la organización de las sesiones tendrá las siguientes funciones:

11.1

Llevar el proceso de las sesiones y crear un ambiente que favorezca el debate fluido de los tópicos.

11.2

Otorgar la palabra a los delegados conforme éstos levanten su placard. El moderador está facultado para conceder la palabra de la manera en que a éste le parezca más adecuada tomando en cuenta la relevancia de la opinión y/o postura de los delegados dentro del debate.

11.2.1

De la misma manera, el moderador está facultado para negar o exigir la participación de un delegado cuando éste lo considere necesario y/o pertinente.

11.3

En los comités en inglés el moderador deberá responder las dudas que surjan de vocabulario.

Artículo 12°

El oficial asistente, encargado de la logística y administración de los comités, tendrá las siguientes funciones:

12.1

Administrará el orden de las sesiones con base en el flujo del debate. Aspectos a gestionar serán: lista de oradores, amonestaciones y toma de lista.

12.2

Llevará a cabo las enmiendas cuando éstas últimas surjan y corregirá las que sean presentadas ante el comité.

12.3

Recogerá las posiciones oficiales en la primera sesión y corroborará que sean las mismas que subieron los delegados a la plataforma en línea. Así como todo documento utilizado dentro del debate. Además, corroborará los trabajos presentados ante el comité con la finalidad de detectar cualquier tipo de plagio.

12.4

Registrará la participación de los delegados y realizará una bitácora, donde asignará una calificación con base en su esfuerzo, trabajo, coherencia y aporte dentro del debate.

CAPÍTULO III. DE LOS DELEGADOS Y SUS OBLIGACIONES

Artículo 13°

Un delegado es aquel participante activo en el Modelo el cual, debate dentro de un comité para llegar a soluciones viables que engloben a la sociedad. Asimismo, los delegados de un mismo país conforman una delegación.

Artículo 14°

Todo delegado tiene voz y voto dentro del Modelo y de sus respectivos comités, a excepción de los delegados que representen a un país con calidad de observador.

Artículo 15°

Artículo 15°
Los delegados que representen a un país observador podrán proponer soluciones para la problemática planteada, sin embargo, no podrán votar para aprobar la resolución a la que se llegue en sus respectivos comités.

Artículo 16°

Los delegados tendrán que subir a la plataforma en línea su postura oficial un mes antes del inicio del modelo o en alguna fecha que disponga el Alto Comando.

16.1

La postura oficial deberá cumplir con los siguientes lineamientos, letra Times New Roman, tamaño de letra 12 e interlineado 1.5. Siguiendo el formato que se encuentra en la página oficial del Modelo.

Artículo 17°

Al inscribirse en el Modelo, se entiende que los delegados aceptan el Reglamento General de MUNTCP y están obligados a su cumplimiento. De la misma manera, deben mantener una postura diplomática en todo momento, de lo contrario, se les concederá una amonestación por parte de las autoridades correspondientes, la postura diplomática debe ser dentro y fuera del comité, siempre y cuando estén en algún evento del modelo, como coffee breaks, brindis, inauguración o clausura.

Artículo 18°

El respeto entre delegados es obligatorio. Igualmente deberá existir un trato respetuoso hacia los miembros del Secretariado, Alto Comando, Asesores Académicos y miembros del staff, de lo contrario, serán acreedores a una sanción disciplinaria.

CAPÍTULO IV. DE LOS ÓRGANOS DEL MODELO

Artículo 19°

El Modelo contará con diferentes órganos y/o comités en los cuales se debatirán distintos tópicos de relevancia actual y/o histórica.

CAPÍTULO V. DE LA PREMIACIÓN

Artículo 20°

A manera de reconocer el esfuerzo que realizan los delegados de cada comité durante el Modelo, se les premiará de la siguiente manera:

20.1

Mejor Delegado/ Best Delegate: Será otorgado para el delegado que haya destacado dentro del debate gracias a sus aportaciones las cuales, deben haber conducido a encontrar una solución factible para todas las naciones. A su vez, el delegado deberá haber presentado habilidades de liderazgo, persuasión y argumentación.

20.2

Delegado Sobresaliente/Outstanding Delegate: Será para aquel delegado que haya destacado dentro del debate, y cuyas aportaciones facilitaran el encontrar una solución viable la problemática planteada. Además, deberá haber mantenido una postura diplomática en todo momento y actitudes de liderazgo, argumentación y empatía.

20.3

Mención honorífica/Honorific Mention: Este título demuestra que el delegado destacó durante el curso del debate y que sus aportaciones enriquecieron de manera considerable el mismo. Dentro de cada comité se otorgarán un máximo de 2 menciones honoríficas.

20.4

Para ser merecedor a cualquiera de las tres distinciones que se dan en el Modelo, el delegado no deberá de tener amonestaciones acumuladas, como lo establece el capítulo III, Artículo 27° de este reglamento.

CAPÍTULO VI. DE LAS AMONESTACIONES

Artículo 21°

Amonestación académica: Se incurre en este tipo de sanción cuando un delegado tiene faltas al protocolo ya sea de vestimenta o generales, comete plagio en su postura oficial, mantiene contacto directo con algún delegado, hace uso repetitivo de primera persona y/o tiene faltas que se consideren no graves por el Alto Comando o su respectiva mesa.

Artículo 22°

Amonestación disciplinaria: Se incide en este tipo de falta cuando el delegado no mantiene una postura diplomática en el curso del debate, usa aparatos electrónicos dentro del recinto de debate sin autorización de la mesa, usa lenguaje ofensivo para expresarse y/o tiene un comportamiento que se considere inapropiado por los miembros del Alto Comando, Secretariado o miembros de la mesa de su comité.

Artículo 23°

En caso de recibir amonestaciones se perderán derechos de la siguiente manera:

23.1

Una amonestación académica: Cuando un delegado se vuelve acreedor a una sanción de este tipo no pierde derecho alguno, sin embargo, se cuestionará la posibilidad de que éste obtenga alguna distinción dentro de su comité.

23.2

Dos amonestaciones académicas: En el momento en que un delegado acumule dos amonestaciones de este tipo, se le pedirá que abandone el recinto del debate. Si se le otorgan fuera del flujo del mismo, perderá el derecho a estar presente en la sesión siguiente al momento de la aplicación de la sanción. Con este acumulado de faltas, el delegado pierde toda posibilidad de recibir distinción alguna por su participación.

23.3

Tres amonestaciones académicas: Cuando un delegado obtiene tres amonestaciones de este tipo será inmediatamente expulsado del Modelo y pierde todo derecho que le otorgará su participación en el mismo.

23.4

Una amonestación disciplinaria: Cuando un delegado es acreedor a este tipo de sanción perderá el derecho de estar presente en la sesión en la que se incurrió la falta, o bien, la sesión siguiente a la aplicación de la misma. Con una sanción de este tipo, el delegado pierde la oportunidad de ser premiado por su participación en el Modelo.

Dos amonestaciones disciplinarias: Cuando un delegado acumula dos sanciones de este tipo será expulsado inmediatamente del Modelo, perdiendo todo derecho como delegado de éste.

CAPÍTULO VII. DE LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Artículo 24°

Cada delegado deberá portar en un lugar visible y en todo momento su gafete que lo identifica como participante de MUNTCP. En caso de ser extraviado, el delegado deberá acudir con algún miembro del Alto Comando para su reposición.

Artículo 25°

El trato entre los delegados y autoridades del Modelo deberá ser formal y respetuoso en todo momento.

Artículo 26°

Los delegados deberán seguir el protocolo de vestimenta de MUNTCP 2018, el cual será estrictamente evaluado por los miembros de la mesa, Departamento de Backgrounds y Protocolo y Secretariado General.

Artículo 27°

Cualquier delegado que no cumpla con el protocolo de vestimenta será acreedor a una amonestación como lo estipulado en el Capítulo III de este reglamento.

Artículo 28°

Está totalmente prohibido el uso de aparatos electrónicos dentro del recinto. Si se incurre en esta situación el delegado será acreedor a una amonestación de tipo disciplinaria.

Artículo 29°

Los delegados deberán mantener el recinto limpio y ordenado. Queda prohibido el jugar con las sillas durante el debate y fuera de éste, de lo contrario se aplicará una amonestación disciplinaria.

Artículo 30°

Está estricta y totalmente prohibida la comunicación directa entre los delegados. Para efectuar una comunicación entre ellos se podrá recurrir al uso de notas diplomáticas a través de los miembros del staff.

Artículo 31°

Los delegados no podrán abandonar el recinto en ningún momento; en caso de requerirlo, podrán solicitar permiso por medio de una nota diplomática al presidente de su comité, el cual decidirá si la petición está en orden o no.

Artículo 32°

Está totalmente prohibido el comer y beber dentro del recinto. El único líquido permitido durante las sesiones será el agua proporcionada durante los coffee breaks, la cual, los delegados deberán ser los encargados de rellenar, con el termo incluido en el kit de los delegados.

Artículo 33°

Si algún delegado se presenta a una sesión en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo la influencia de cualquier tipo de estupefaciente o droga, el delegado será inmediatamente expulsado del Modelo.

Artículo 34°

Al entrar en nuestra institución los delegados aceptan las reglas bajo las que nuestro Campus se rige por lo que queda prohibido:

34.1

Fumar en cualquier área del Campus ya que esté se encuentra libre de humo.

34.2

Estacionarse en lugares prohibidos y no señalizados.

34.3

Exceder los límites de velocidad del Campus, los cuales son 20 km/h para áreas comunes y 10 km/h en los estacionamientos.

CAPÍTULO VIII. DE LOS DERECHOS DE LOS DELEGADOS

Artículo 35°

Al inscribirse en el Modelo, el delegado es acreedor a derechos dentro del Modelo dentro de los que se encuentran:

35.1

Recibir un trato respetuoso por parte del Alto Comando, Secretariado, Staff y miembros de las mesas.

35.2

Participar en el flujo de debate y expresar sus ideas libremente, siempre y cuando éstas se encuentren dentro de un marco de respeto y coherencia con el tópico y postura del país al que se representa.

35.3

Recibir el material necesario que le permita contribuir al debate y tener una participación exitosa.

35.4

Impugnar cualquier amonestación con la que no se esté conforme. Esto será a través de su Asesor Académico, el cual deberá dirigirse con los Asesores Académicos del Modelo, el Secretariado o cualquier miembro de la Secretaría de Relaciones Externas.

CAPÍTULO IX. DEL FLUJO DE DEBATE

Artículo 36°

El idioma oficial del comité u organismo será establecido previamente y durante el periodo de sesiones no se podrá cambiar el idioma del comité, así como cualquier tipo de intervención, oral o escrita deberá ser manejada en el idioma oficial del comité u organismo.

Artículo 37°

Los delegados deberán expresarse en tercera persona durante el debate en todo momento, a menos que la naturaleza del comité establezca lo contrario.

Artículo 38°

Las delegaciones tendrán que proponer mociones o puntos para el correcto desarrollo del debate, existiendo una moción, un derecho y tres puntos.

Artículo 39°

La moción de procedimiento será el método por el cual los delegados pueden ingerir en el debate y cambiar su flujo. La moción de procedimiento siempre se vota y no puede interrumpir a los delegados.

Artículo 40°

Existen catorce mociones de procedimientos

1. Para seleccionar el tópico
2. Para abrir el debate
3. Para abrir la lista de oradores
4. Para abrir una sesión ordinaria de preguntas
5. Para abrir una sesión extraordinaria de preguntas
6. Para posponer la sesión
7. Para reanudar la sesión
8. Para abrir un cuarto intermedio moderado
9. Para abrir un cuarto intermedio regular
10. Para presentar la hoja de trabajo
11. Para presentar el proyecto de resolución
12. Para realizar una enmienda
13. Para dividir la cuestión
14. Para cerrar el debate

Artículo 41°

El derecho de réplica se utilizará en caso de que alguna delegación se sienta ofendida por parte de otra delegación. La mesa decidirá si procede o no el derecho de réplica. Este no se vota y puede interrumpir a los delegados

Artículo 42°

El punto de privilegio personal se ocupará cuando algún delegado tenga alguna necesidad dentro del comité, regularmente se presentará a través de una nota diplomática por un miembro del staff. Esta moción puede interrumpir a otro delegado.

Artículo 43°

El punto de orden se utilizará cuando no se está siguiendo el protocolo de debate y la mesa no se ha percatado de esta falta. Esta moción puede interrumpir y no se vota.

Artículo 44°

El punto de duda parlamentaria, se utilizará cuando algún delegado tenga alguna pregunta relacionada al debate, o desee saber alguna palabra en el idioma oficial del comité. Esta moción no puede interrumpir y no se vota.

Artículo 45°

El Oficial Asistente o su equivalente tomará lista durante cada inicio de sesión, y se encargará de informarle al Presidente el número de delegaciones presentes, presentes y votando y ausentes.

45.1

Los delegados tienen 3 opciones al momento de declarar su estatus dentro del comité: presente o ausente y votando.

45.1.1

Al decir los delegados que se encuentran presente y votando, el delegado no podrá abstenerse en ninguna de las votaciones que se realicen durante esa sesión, por lo cual siempre tendrá que votar a favor o en contra, pero nunca abstención.

Artículo 46°

La Presidencia declarará la apertura de cada sesión tras determinar que se encuentra presente más de 1/3 parte de las delegaciones del comité.

Artículo 47°

Las delegaciones solo podrán hacer uso de la palabra cuando la mesa les otorgue la palabra, en caso de que la delegación desee hacer uso de la palabra tendrá que levantar su placard.

Artículo 48°

Los delegados podrán seleccionar el tópico a debatir, en caso de que solo haya un tópico dentro del comité se abrirá automáticamente el debate.

48.1

Al momento de seleccionar el tópico a debatir, si dos o más delegaciones votan en contra del tópico propuesto se abrirá una breve lista de oradores. El tiempo establecido es de 30 segundos por delegado. No es posible para el delegado mencionar el otro tópico al momento de hablar. Solamente se mencionan las razones de porque es considerado importante discutirlo o no discutir el tópico A/B. En caso de que un delegado quiera hacer una pregunta, se considerará fuera de orden.

Artículo 49°

El tópico será elegido por mayoría simple una vez terminada la breve lista de oradores, o en su caso, sin la necesidad de la lista de oradores.

Artículo 50°

Una vez elegido el tópico a debatir se abrirá el debate.

Artículo 51°

Tras la apertura de debate se abrirá la lista de oradores, todas las delegaciones pueden participar en la lista de oradores y tendrán un tiempo máximo de dos minutos para presentar su postura oficial.

51.1

En caso de que el tiempo del delegado expire, y no haya terminado de leer su postura oficial, algún otro delegado podrá proponer un punto de privilegio personal para que el delegado pueda terminar de leer su postura oficial.

51.2

En caso de que el tiempo del delegado no se haya agotado este podrá hacer lo siguiente con su tiempo: Cederlo a la mesa, cederlo a otro delegado, o cederlo a preguntas.

Artículo 52°

Cada delegado podrá pedir que se realice una sesión ordinaria de preguntas a el delegado que haya leído su postura oficial.

Artículo 53°

En caso de que durante la sesión ordinaria de preguntas no hayan sido resueltas las preguntas surgidas, se podrá abrir una sesión extraordinaria de preguntas. En una sesión extraordinaria, el número de preguntas debe ser una menos que en la sesión ordinaria pasada. La única excepción es cuando la sesión ordinaria haya sido de dos preguntas, en este caso la extraordinaria será de dos preguntas igualmente.

Artículo 54°

La entrada de un miembro del Alto Comando es prioridad, por lo tanto, se interrumpen las actividades dentro del comité por un momento para nombrar al miembro del alto comando que haya ingresado al recinto.

Artículo 55°

Una vez que la mesa lo considere se podrá abrir un cuarto intermedio moderado, el delegado tendrá que establecer el tiempo de extensión, los minutos por orador y el propósito del cuarto intermedio moderado.

Artículo 56°

El tiempo máximo permitido para un cuarto intermedio moderado es de 45 minutos y el mínimo es de 5 minutos. El máximo tiempo por orador es de 2 minutos, aunque lo recomendable es un minuto. El delegado puede hablar menos del tiempo establecido, pero no podrá rebasarlo.

Artículo 57°

Un cuarto intermedio moderado se puede extender hasta en dos ocasiones, El tiempo de la extensión debe ser de un segundo menos que el cuarto intermedio moderado anterior, el tiempo moderador puede modificarse o permanecer igual, mientras no rebase los dos minutos por orador.

Artículo 58°

Una vez que la mesa lo considere se podrá abrir un cuarto intermedio regular. El tiempo máximo de un cuarto intermedio regular es de 30 minutos.

Artículo 59°

Un cuarto intermedio regular puede tener dos extensiones. El tiempo de la extensión debe ser de un segundo menos que el cuarto intermedio regular anterior.

Artículo 60°

Una vez que los delegados hayan plasmado sus ideas y soluciones, se podrá presentar a la mesa para poder nombrarla hoja de trabajo. La Mesa revisará la hoja de trabajo, y si está en orden, se procederá con el flujo de debate. Una hoja de trabajo aún no tiene el formato de resolución.

Artículo 61°

Cuando a una hoja de trabajo se le añaden el formato de resolución y las frases preambulatoria y operativas, es de ese momento en adelante denominado "proyecto de resolución", ya no se lo podrá denominar como hoja de trabajo.

Artículo 62°

Una vez listos los proyectos de resolución se podrán pasar a leer frente a todo el comité, se tendrán que leer todos los proyectos de resolución que se hayan realizado en el comité.

Artículo 63°

En caso de ser necesario, se podrá abrir una sesión ordinaria y una extraordinaria de preguntas para resolver cualquier duda que surgiera a raíz de la lectura de los proyectos de resolución.

Artículo 64°

Una vez leídos los borradores de resolución, la mesa le debe ofrecer a los delegados la opción de hacer una enmienda o de dividir la cuestión.

Artículo 65°

En el caso de las enmiendas el delegado explicará el motivo por el quiere realizar la enmienda y lo que cambiaría en el actual proyecto de resolución, en una enmienda no se puede derogar totalmente algún punto, únicamente se puede modificar, pero no eliminar completamente.

Artículo 66°

La enmienda deberá ser votada y de eso dependerá si es aprobada o rechazada. Durante la ronda de votación se podrá votar, a favor, en contra o abstención.

Artículo 67°

En caso de que algún delegado haya pedido dividir la cuestión, la división de cuestión es únicamente para eliminar totalmente alguna frase operativa o enmienda.

Artículo 68°

El delegado tendrá que explicar el motivo por el quiere realizar la derogación de la frase operativa o enmienda, posteriormente a esto la división de la cuestión debe ser votada, se podrá votar, a favor, en contra, o abstención.

Artículo 69°

Una vez finalizadas las lecturas de los proyectos de resolución, así como las propuestas de enmiendas y división de la cuestión, se procederá a cerrar el debate. Después de esto ya no se podrá abrir ningún cuarto intermedio moderado/regular, lista de oradores, enmienda, etc.

Artículo 70°

Inmediatamente cerrado el debate se procederá a las rondas de votación de el o los proyectos de resolución. Habrá dos rondas de votación. El proceso de votación procede exactamente igual que el pase de lista. El Oficial Asistente nombrará a todas las delegaciones con derecho a voto tres veces hasta obtener una respuesta.

Artículo 71°

En la primera ronda de votación se podrá votar.

1. A favor
2. En contra
3. A favor con derecho de explicación
4. En contra con derecho de explicación
5. Abstención
6. Salto

70.1

En caso de que una de las delegaciones diga "salto", el Oficial Asistente saltará a la delegación en cuestión, y repetirá su nombre después de que todas las otras delegaciones hayan votado. En caso de que más de una delegación diga "salto", el Oficial Asistente los nombrará en orden alfabético en el idioma oficial del comité.

70.2

Los patrocinadores de la resolución no podrán votar en contra de su propia resolución.

Artículo 72°

Una vez finalizada la primera ronda, si hay votos con explicaciones, el primer delegado que será reconocido a pasar al frente y explicar su voto será el primer delegado que votó a favor, después el primero que haya votado en contra y de esta manera hasta finalizar con todos los delegados.

Artículo 73°

Tras finalizar las explicaciones se procederá a la segunda ronda de votación. Durante dicha ronda solo se podrá votar:

1. A favor
2. En contra
3. Abstención

Artículo 74°

El proyecto de resolución con mayoría de votos a favor será el que se adopte como resolución, para el caso del Consejo de Seguridad, en caso de que algún miembro permanente vote en contra de alguna resolución esta será inmediatamente rechazada, apelando a su poder de veto.

Artículo 75°

En caso de ser aprobada dentro del comité alguna de las resoluciones propuestas se procederá a la revisión por alguno de los órganos de revisores, los cuales podrán ser: Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social o el Secretariado.

Artículo 76°

La Mesa reconocerá a las dos delegaciones que presentaron el proyecto de resolución aprobado para salir del recinto. Los delegados y el presidente se dirigirán al órgano revisor y lo presentarán, mientras los miembros que permanezcan en el recinto del comité original deberán permanecer en orden hasta que el presidente regrese con una respuesta por parte del órgano revisor.

Artículo 77°

El idioma oficial de los órganos revisores es el inglés, por lo cual el Moderador recomendará una moción de procedimiento para cambiar el idioma oficial del órgano revisor a español.

Artículo 78°

Una vez que los delegados terminen de leer su resolución, se revertirá inmediatamente al idioma original del órgano revisor. Por consiguiente, la Mesa del órgano revisor procederá con el proceso de votación.

Artículo 79°

Una vez que el presidente regrese al comité, se anunciará el veredicto. Si es a favor de la resolución, el debate el siguiente tópico podrá ser abierto. Si es en contra de la resolución, el debate será reanudado con el fin de corregir la resolución.

Artículo 80°

En caso de que la Mesa y/o el Alto Comando lo consideren necesario se procederá a la implementación de una crisis.

CAPÍTULO X. DE LOS IMPREVISTOS.

Artículo 81°

Cualquier situación no mencionada o imprevista dentro de este reglamento quedará a disposición del Secretariado, quien será la última palabra dentro del modelo.

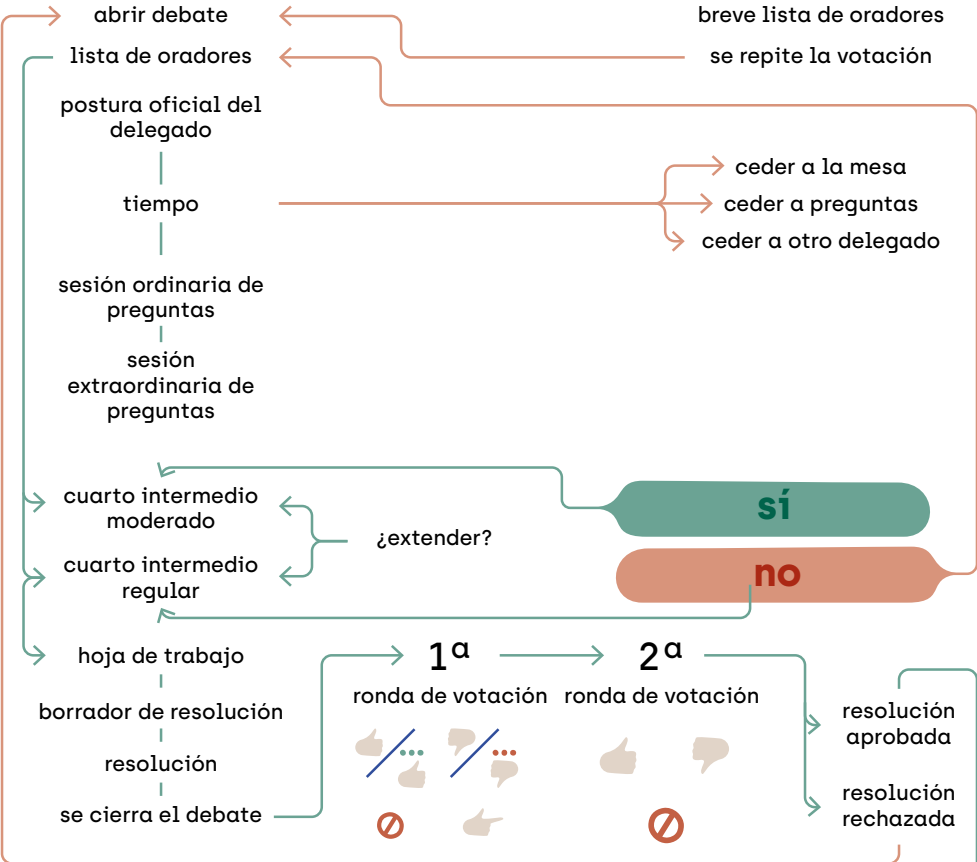
bienvenida

pase de lista

sí

votación

no



presentación al órgano revisor